

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2010

VISTO las notas presentadas por el Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque Movimiento Obrero; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la extensión de pasajes a fin de trasladarse a la Ciudad de Chaco en virtud de la realización de la reunión de CO.FE.LE.SA., tal lo indicado en la nota que diera origen a la Res. Pres. N° 398/10,

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE/CHACO/BUE (Ida 21/10/10 Regreso 23/10/10).

Que asimismo remite nota informando que se reconozca la emisión de pasaje tramos USH/BUE/USH solicitado para fecha 26 de Septiembre pasado y no utilizado, requiriendo además que el pasaje tramos BUE/CHACO/BUE/ tampoco fue utilizado y se lo deje con fecha abierta.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos BUE/CHACO/BUE (Ida 21/10/10 Regreso 23/10/10) por reunión de CO.FE.LE.SA, a nombre del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque Movimiento Obrero, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER Y AUTORIZAR, la emisión de pasaje tramos USH/BUE/USH de fecha 26 de Septiembre y no utilizado, requiriendo además que el pasaje tramos BUE/CHACO/BUE se lo deje con fecha abierta, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador VELAZQUEZ.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

420 / 10


Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial